

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
11004003532021008480

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Requerir a la peticionaria, para que indique la causal de terminación y levantamiento de la medida cautelar, por cuanto tal y como se señaló en el auto de fecha 23 de noviembre de 2022, no obra oficios de la Policía Nacional dejando a disposición el vehículo de placas JWQ -972.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0105 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria